



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2025

**Decreto Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** DECRETO - Fabian Gabriel Iturria - EX-2025-00479584- -MUNIMDP-SPCD

---

VISTO el EX-2025-00479584- -MUNIMDP-SPCD, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante IF-2025-00480595-MUNIMDP-SPCD, la Secretaría de Participación Ciudadana y Descentralización solicita el alta hasta llamado a concurso del agente Fabian Gabriel Iturria, Legajo N.º 36.224/1 como Jefe de División en la División Seguimiento de Gestión de la Subsecretaría de Articulación y Seguimiento de Gestión de dicha Secretaría.

Que asimismo la mencionada Secretaria incorpora los antecedentes que acreditan que el agente Iturria se encuentra a cargo de dicha División conforme RESOL-2024-25-E-MUNIMDP-SPCD, RESOL-2025-5-E-MUNIMDP-SPCD y RESOL-2025-31-E-MUNIMDP-SPCD.

Que dada las particularidades propias de las misiones y funciones de la dependencia dicho agente ha demostrado compromiso, responsabilidad y predisposición de las tareas desarrolladas con la experiencia necesaria para cubrir dicho cargo

Que por NO-2024-00421281-MUNIMDP-DGP#SLTH, la Dirección General de Recursos Humanos, informa que: *“Para aquellos cargos que posean un módulo menor a 40 hs/sem deberá expresamente consignarse el necesario cumplimiento de este último a fin de atender las necesidades del área..”*.

Que asimismo, el alta de dicho cargo será hasta el correspondiente llamado a concurso (el cual se encuentra en trámite mediante EX-2025-00478185- -MUNIMDP-SPCD) o hasta cuando el Departamento Ejecutivo, con opinión fundada, disponga su cese.

Que por todo lo expuesto, es que se solicita el alta hasta llamado a concurso al agente Fabian Gabriel Iturria, Legajo N.º 36.224/1 como Jefe de División en la División Seguimiento de Gestión de la Subsecretaría de Articulación y Seguimiento de Gestión de la Secretaría de Participación Ciudadana y Descentralización, el cual *retendrá su cargo de Profesional Carrera Mayor I – con 40 hs.*

Que teniendo en cuenta la Ordenanza Complementaria de Presupuesto Vigente se le deberán dar de **baja** las siguientes bonificaciones. Fondo Compensador (Art. 69º) y Bonificación Especial para el Grupo Ocupacional Profesional del diez por ciento (10%) (Art. 68º).

Que asimismo se le deberá **mantener** al agente Iturria el pago de la **Administración de Fondos (Artículo 49º)**.- *El personal que se desempeñe como Cajero o que habitualmente efectúe transacciones financieras, percibirá un adicional en concepto de Administración de Fondos”* y **otorgar el Adicional por Título Universitario (Artículo 50º inc. c)** *“El personal que posea títulos universitarios de grado, tendrá derecho a percibir una suma equivalente al siete por ciento (7%) del sueldo básico correspondiente al nivel 21 del Nomenclador de Cargos vigente para el régimen de treinta y cinco (35) horas semanales”* y **la Bonificación Remunerativa del veinticinco por ciento (25%) (Art. 67º)** *“Otórgase una Bonificación Remunerativa equivalente hasta el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo de Obrero Inicial con cuarenta y cuatro (44) horas semanales al personal municipal de planta permanente de la Administración Central..”*

Que por Ordenanza N° 26.580 (DECFC-2025-256-E-MUNIMDP-INT) ha sido aprobado el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos del ejercicio 2025, para la Administración Central, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para reasignar créditos presupuestarios del inciso gastos de personal.

Que por lo expuesto es necesario modificar la Planta de Personal Permanente de la Administración Central.

Que la Dirección de Presupuesto, con fecha 27 de agosto de 2025, eleva el informe correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modificase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de **baja** el cargo que se menciona a continuación, a partir del 1º de octubre del 2025:

**U.E. 20-08-0-2-1-00**

**Nº O. C.F. Baja Denominación**

23914 8-20-69-2 Soporte Senior

ARTÍCULO 2º.- Modificase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de **alta** el cargo que se menciona a continuación, a partir del 1º de octubre del 2025:

**U.E. 20-09-1-3-0-01**

**Nº O. C.F. Alta Denominación**

24627 1-30-00-01 Jefe de División

ARTÍCULO 3º.- Dáse de alta, a partir del 1º de octubre del 2025, al agente **FABIAN GABRIEL ITURRIA** (Legajo N.º 36.224/1 – CUIL 23-21653681-9) como JEFE DE DIVISIÓN la División Seguimiento de Gestión de la Subsecretaría de Articulación y Seguimiento de Gestión de la Secretaría de Participación Ciudadana y Descentralización (C.F. 1-30-00-01 – U.E. 20-09-1-3-0-01 - N.º de orden 24627), **hasta la realización del correspondiente llamado a concurso (el cual se encuentra en trámite mediante EX-2025-00478185- - MUNIMDP-SPCD) o hasta cuando el Departamento Ejecutivo, con opinión fundada, disponga su cese en el cargo en el cual se la da de alta, reteniendo el cargo de Profesional Carrera Mayor I – con 40 hs. (C.F. 2-17-67-16 - 40hs semanales – N.º de Orden 21624 – U.E. 20-09-0-0-0-00), dandosele por finalizado el pago del Fondo Compensador (Art. 69º) y la Bonificación Especial para el Grupo Ocupacional Profesional del diez por ciento (10%) (Art. 68º), manteniendosele el pago las bonificaciones que viene percibiendo.**

ARTÍCULO 4°.- Otorgase a partir del 1° de octubre del 2025 al agente mencionado mediante el Artículo 3° del presente Decreto el **ADICIONAL POR TITULO UNIVERSITARIO** de acuerdo al Artículo 50° inc. c) de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 5°.- Otorgase a partir del 1° de octubre del 2025 al agente mencionado mediante el Artículo 3° del presente Decreto la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA DEL VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** de acuerdo al Artículo 67° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 6°.- El agente mencionado en el Artículo 3° del presente, no genera derecho a estabilidad en el cargo en el cual se la da de alta.

ARTICULO 7°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-29-000 - Programático 01-01-00 - Fin y Func. 1-3-0 – UER. 33 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 2- F.Fin. 110.

**Para Art. 3°:** Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 7 – P.Sp. 4.

**Para Art. 4°:** Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 – P.Sp. 8.

ARTÍCULO 8°.- El presente Decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESCENTRALIZACIÓN Y LEGAL, TÉCNICO Y DE HACIENDA.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Recursos Humanos.

